REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL** BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C.,	€ 5 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2016 169** 00

En vista a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho, y no fue objetada en la oportunidad legal, el Despacho le imparte aprobación.

En firme el presente proveído, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales, para que se continúe con su trámite legal conforme las directrices señaladas en el Acuerdo PCSJA 17-10678 de mayo 26 de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifiquese y cúmplase,

HERNANDO CONZÁLEZ RUEDA Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.	pr
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por ano	ación en:
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario	2020

dν